



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 114 -2016-SANIPES-DE

Lima, 21 NOV 2016

VISTO:

El Informe N° 360-2016-SANIPES/OA-URH de fecha 21 de noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 3159-2016-SANIPES/OA de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 690-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional; y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, emitir las resoluciones de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, el cual contiene la estructura orgánica de la entidad, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES, constituye la máxima autoridad Administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna, desarrollando las funciones establecidas en el artículo 20° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cual se señala que el cargo de Secretario General corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, el Abg. Aldo Polack Cavassa presentó su carta de renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Secretario General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través del Informe N° 360-2016-SANIPES/OA-URH de fecha 21 de noviembre de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considera pertinente que a través de un acto resolutorio de la titular de la Entidad, se acepte la renuncia del Abg. Aldo Polack Cavassa, a mérito de lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios y otorga derechos laborales;



Que, asimismo, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considera pertinente que a través de un acto resolutorio de la titular de la Entidad, se encargue al Econ. Edmundo Vargas Panizo las funciones de Secretario General, en adición a sus funciones que desempeña como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de garantizar la operatividad de la citada unidad orgánica;

Que, con el Memorando N° 3159-2016-SANIPES/OA de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aceptación de renuncia y la suplencia de funciones de la Secretaría General, al haber considerado pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 360-2016-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación Personal Provisional de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. Aldo Polack Cavassa al cargo de Secretario General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir del día 21 de noviembre de 2016, las funciones de Secretario General al Econ. Edmundo Vargas Panizo, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

